

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

Quien suscribe, Dip. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura; con fundamento en los artículos 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII; 5 fracción I, 99 fracción II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONTINÚEN Y CONCRETEN DE FORMA DEFINITIVA LA DESAPARICIÓN DE LOS MICROBUSES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTOS SEAN REEMPLAZADOS POR UNIDADES MÁS GRANDES, SEGURAS Y MENOS CONTAMINANTES AL MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.”.

ANTECEDENTES

La Ciudad de México, como capital del país y una de las metrópolis más grandes del mundo, juega un papel fundamental en el desarrollo económico, social y cultural de México. Sin embargo, su crecimiento exponencial a lo largo de las últimas décadas ha generado desafíos significativos en materia de infraestructura, especialmente en los sectores de comunicación y transporte. Estos problemas no solo afectan la calidad de vida de sus habitantes, sino que también tienen

repercusiones en la productividad, el medio ambiente y la competitividad de la ciudad a nivel nacional e internacional.

Históricamente, la Ciudad de México ha enfrentado retos derivados de su acelerada urbanización. El aumento demográfico y la concentración de actividades económicas han ejercido presión sobre los sistemas de transporte público y privado, ocasionando congestión vial, tiempos de traslado excesivos y altos niveles de contaminación atmosférica. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la zona metropolitana de la Ciudad de México alberga a más de 20 millones de personas, lo que representa un desafío monumental en términos de movilidad urbana.

La problemática del transporte se manifiesta en diversas dimensiones. Por un lado, el transporte público, aunque esencial para la movilidad de millones de personas, enfrenta deficiencias en cobertura, frecuencia y calidad del servicio. El Metro, principal eje del transporte masivo, opera con saturación en sus líneas, y ha sufrido incidentes que ponen en evidencia la necesidad de mantenimiento y modernización.

El Sistema de Transporte Colectivo, así como otros medios como el Metrobús, los trolebuses y los autobuses de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) así como los de transporte concesionados, requieren inversiones constantes para satisfacer la demanda creciente y garantizar la seguridad de los usuarios. En ese sentido, el pasado 13 de marzo del 2023, por órdenes de la Jefa de Gobierno y ahora Presidenta de la República, la C. Claudia Sheinbaum, se dio a conocer el Programa de Modernización del Transporte Concesionado, con el cual se buscaba reemplazar la totalidad de los microbuses, por autobuses, lo cuales traerían consigo las ventajas siguientes:

1. Instalación de cámaras de seguridad al interior de las unidades.
2. Instalación de sistemas de rastreo tipo GPS.
3. Funciones de accesibilidad para personas con discapacidad.

4. Profesionalización de los conductores, con salarios y prestaciones bien definidos.
5. Operación regulada en paradas y horarios establecidos.
6. Integración de la tarjeta de movilidad como sistema de pago electrónico.
7. Un sistema de transporte menos contaminante.
8. Un sistema de transporte más cómodo para los usuarios.

Como se puede ver, el reemplazo de las unidades va más allá de la simple chatarrización de unidades de transporte en mal estado, sino que representa una mejoría sustancial en el transporte público, pues trae consigo ventajas de seguridad y condiciones dignas de uso para los capitalinos.

Resulta vital la realización de mejoras en el transporte público, pues cuando hay servicios de calidad la gente se ve menos inclinada a optar por el uso desmedido del automóvil particular, lo cual contribuye a la congestión vial y a los niveles alarmantes de contaminación.

En cuanto a la implementación de tecnología e innovación para mejorar la gestión del tránsito y brindar servicios públicos eficientes, con la integración de digitalización, así como tareas complementarias como podría ser la adopción de sistemas inteligentes de coordinación vial transporte, tal y como son los semáforos sincronizados, el monitoreo en tiempo real y aplicaciones de movilidad, que permitan optimizar el flujo vehicular y ofrecer alternativas viables a los ciudadanos, pero todo ello requiere un esfuerzo presupuestal que ayude a combatir la falta de inversión y coordinación que tanto requiere nuestro transporte público y que merece la ciudadanía.

La desigualdad en el acceso al transporte de calidad restringe las oportunidades económicas y sociales de amplios sectores de la población. La movilidad es un derecho contemplado en la Constitución Política de la Ciudad de México, y su garantía es fundamental para promover la movilidad social.

Las normativas locales, como la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establecen principios y lineamientos para la planificación y gestión de la movilidad urbana. Este marco legal aboga por un sistema integral, seguro, sustentable e incluyente, priorizando el transporte público y la movilidad no motorizada. Sin embargo, la implementación efectiva de estas políticas requiere compromisos concretos y acciones coordinadas entre los distintos niveles de gobierno, el sector privado y la sociedad civil.

En este contexto, es imperativo reconocer que los problemas de comunicación y transporte en la Ciudad de México afectan transversalmente a diversos sectores y requieren soluciones integrales, de ahí que haya sido tan relevante la implementación del programa de Programa de Modernización del Transporte Concesionado, sin embargo, este no ha cumplido hasta la fecha de hoy con sus metas, pues todavía existe hasta la fecha microbuses circulando por la Ciudad de México.

Es por ello, que se considera una señal positiva y se celebra que en su informe por los primeros 100 días de su gobierno, la C. Clara Marina Brugada Molina, se haya comprometido a combatir este problema que afecta la movilidad de los capitalinos, reafirmando el compromiso del gobierno de la Ciudad de México, de remplazar a los microbuses por autobuses¹, sin embargo, del compromiso realizado se observa que no se propuso una fecha clara en la que se habría de completar el programa de modernización, de ahí que se estime conveniente hacer un exhorto respetuoso que tenga por objeto, dar claridad a dicha situación.

¹ Latinus, (26 enero 2025) "Le diremos adiós a los microbuses": Clara Brugada anuncia sustitución de unidades en CDMX de la mano de transportistas, LATINUS. <https://latinus.us/mexico/2025/1/26/le-diremos-adios-los-microbuses-clara-brugada-anuncia-sustitucion-de-unidades-en-cdmx-de-la-mano-de-transportistas-133488.html>

El urgente y necesario reemplazo de los autobuses, pues este tipo de medidas también ayuda a cumplir con el objeto planteado en la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para la Ciudad de México, la cual señala la obligación de implementar estrategias que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero, toda vez que al ser los autobuses un medio de transporte menos contaminante esto abonaría a la lucha contra el cambio climático, pues la promoción de un transporte sustentable es una de las vías más efectivas para cumplir con estos objetivos ambientales y contribuir a los compromisos internacionales asumidos por México en materia de cambio climático.

En ese mismo sentido, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México establece la necesidad de una planeación estratégica a largo plazo, que tengas por características un desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible, integrando consideraciones de desarrollo urbano, movilidad y medio ambiente a través de la toma de acciones concretas que reflejen el compromiso con el desarrollo integral de la Ciudad de México, en tiempos establecidos y con metas claras.

Los retos en materia de comunicación y transporte que enfrenta la Ciudad de México son complejos y multidimensionales, pero no insuperables. Se requiere de una visión integral y una visión de la ciudad que queremos, la cual necesariamente debe incluir una que no comprometa la salud y la seguridad de los capitalinos en materia de movilidad. Es por ello, que se requiere la coordinación de esfuerzos entre los diversos órganos de gobierno para impulsar estrategias efectivas y sostenibles, parte de esto pasa por asegurarse que el parque vehicular que se utiliza para ofrecer transporte público a los ciudadanos sea eficiente, seguro y amigable con el medio ambiente.

La movilidad constituye un derecho y un servicio esencial, pues va más allá de simplemente desplazarse de un lugar a otro, ya que implica garantizar que todas las personas, independientemente de su ubicación geográfica o condición

socioeconómica, tengan acceso a opciones de transporte seguras, eficientes y asequibles.

La implementación de soluciones de movilidad inteligentes, como sistemas de pago electrónico y accesibilidad, comodidad, eficiencia y una mejor relación con el medio ambiente, tendría un efecto significativo en la calidad de vida de los ciudadanos, el tener transporte público digno de la ciudad que somos.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ciudad de México enfrenta un desafío apremiante en materia de transporte público y movilidad urbana. A pesar de las promesas realizadas por el gobierno local de retirar todos los microbuses para el año 2024, estas unidades anticuadas y en deterioro continúan circulando por las calles de la capital². Esta situación no solo representa un incumplimiento de compromisos gubernamentales, sino que también pone en riesgo la seguridad de los usuarios, aumenta la contaminación ambiental y afecta la calidad de vida de millones de habitantes.

Los microbuses, conocidos coloquialmente como "peseros", son vehículos que en muchos casos superan los 25 años de antigüedad³. Su continua operación contraviene lo estipulado en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la cual establece la necesidad de garantizar un transporte seguro, eficiente y sustentable. Esta ley, en su artículo 10, señala que se debe promover la modernización del parque vehicular destinado al servicio público, impulsando el uso de tecnologías menos contaminantes y la renovación periódica de las unidades.

² Reynoso C. (26 de enero 2025). Chatarras andantes: el gobierno de la CDMX incumplió su promesa de retirar todos los microbuses en 2024. Latinus. <https://latinus.us/mexico/2025/1/26/chatarras-andantes-el-gobierno-de-la-cdmx-incumplio-su-promesa-de-retirar-todos-los-microbuses-en-2024-133483.html>

³ Indigo Staff. (18 de noviembre del 2017) Microbuses CdMx, viejos y fuera de la ley. Reporte Indigo. <https://www.reporteindigo.com/reporte/microbuses-cdmx-viejos-la-ley/>

La persistencia de estos vehículos también infringe la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2017, que regula los límites máximos permisibles de opacidad en emisiones de escape para vehículos automotores diésel en circulación, ahora bien, los microbuses antiguos, al no cumplir con estos estándares, contribuyen significativamente a la contaminación atmosférica, agravando problemas de salud pública relacionados con enfermedades respiratorias y cardiovasculares.

De la misma forma la NOM 044-SEMARNAT-2017, establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoniaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores, es decir, esta NOM es directamente aplicable en el caso de los microbuses que aun circulan en la Ciudad de México.

Ahora bien, en relación con dicha normativa el Consejo Internacional de Transporte Limpio realizó un estudio en el cual destacó la importancia de seguir la NOM 044-SEMARNAT-2017, pues de acuerdo con los resultados arrojados, mostró que su aplicación es capaz de reducir efectivamente las emisiones de NOx, tal y como se puede apreciar en esta gráfica

ES INDISPENSABLE NO RETRASAR MÁS LA APLICACIÓN DE LA NOM 044

Al implementar la última fase de la NOM 044 se evitarían en el futuro entre 6 mil y 7 mil muertes prematuras anuales en nuestro país.

En contraste, cada año de retraso significa que las emisiones de $PM_{2.5}$, carbono negro y NO_x continuarán incrementándose, junto con los impactos en la salud de la población.

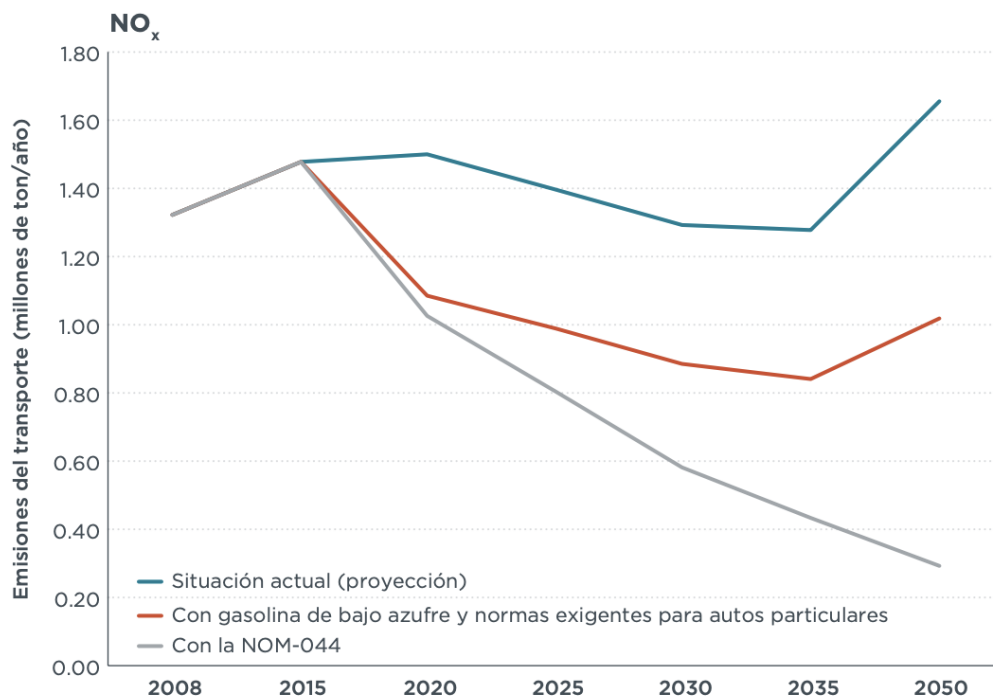


Figura 5. Proyección de emisiones de NO_x en México al año 2050 (sector transporte)

Conforme a lo mencionado, resulta evidente que por la propia antigüedad de los microbuses, estos no cumplen con los criterios de emisión de contaminantes que establece la Ciudad de México ni las NOM en la materia.

Otro aspecto crítico es la seguridad de los usuarios. La Ley de Movilidad, establece en su artículo 110 fracción XXI que los vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros deben cumplir con medidas de seguridad específicas, incluyendo condiciones físicas y mecánicas óptimas. Los microbuses no cumplen con dichas características pues presentan deficiencias mecánicas, falta de

mantenimiento lo cual pone en una situación de riesgo tanto a los pasajeros como a peatones y otros conductores.

La problemática también tiene implicaciones sociales y económicas. Muchos de estos microbuses son operados bajo un esquema de concesiones, lo que dificulta la regulación y actualización del servicio. La falta de incentivos y apoyos financieros para la renovación de unidades crea una barrera para los concesionarios, quienes en su mayoría carecen de los recursos necesarios para adquirir vehículos nuevos y más eficientes.

Por otra parte, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce en su artículo 13 el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, calidad, inclusión e igualdad. El incumplimiento en la modernización del transporte público vulnera este derecho fundamental, afectando de manera desproporcionada a las poblaciones más vulnerables que dependen de este medio para sus actividades diarias.

Es importante destacar que existen programas como el Programa Integral de Movilidad 2019-2024, el cual establece metas claras para la transformación del transporte público, incluyendo la sustitución de unidades obsoletas por vehículos nuevos y menos contaminantes. Sin embargo, la falta de avances significativos en este ámbito señala una brecha entre la planeación y la ejecución de políticas públicas.

Otro factor por considerar es la experiencia del usuario, los microbuses suelen ser incómodos, inseguros y ofrecen un servicio de baja calidad. Esto afecta la percepción del transporte público y puede incentivar el uso de vehículos privados o aplicaciones de transporte, incrementando la congestión vial y la contaminación. La Ley de Movilidad resalta la importancia de brindar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de los ciudadanos, promoviendo así la preferencia por el transporte público sobre alternativas menos sostenibles.

El incumplimiento de la promesa gubernamental también genera desconfianza entre la ciudadanía. La transparencia y rendición de cuentas son pilares fundamentales en la relación entre gobernantes y gobernados. La falta de avances tangibles en la renovación del parque vehicular de transporte público puede ser percibida como una falta de compromiso y seriedad por parte de las autoridades, debilitando la legitimidad institucional, es por ello que se celebra la continuidad y compromiso mostrado por nuestra actual Jefa de Gobierno, que tiene como objeto el mejorar la calidad de vida de los capitalinos.

Es posible que factores como la falta de recursos financieros, obstáculos administrativos o estén influyendo en el retraso de este proceso, sin embargo, es responsabilidad del gobierno identificar y superar estos retos, implementando estrategias efectivas que permitan cumplir con las metas establecidas, con datos transparentes respecto del avance de los compromisos gubernamentales.

Asimismo, es crucial fortalecer los mecanismos de inspección y vigilancia. La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI) y otras instancias competentes deben intensificar los operativos para detectar y retirar de circulación a los vehículos que no cumplan con los requisitos legales y normativos, tanto por motivos de seguridad, así como por ser dañinos para el medio ambiente.

En el contexto actual, donde la sustentabilidad y la calidad del aire son temas prioritarios a nivel global, y donde la Ciudad de México no resulta ajena a los problemas que representa la implementación de contingencias ambientales no puede permitirse rezagos en estas materias. Otros países y ciudades han avanzado significativamente en la modernización de su transporte público, adoptando tecnologías limpias como vehículos eléctricos o de bajas emisiones, y priorizando sistemas masivos eficientes. La capital mexicana debe aspirar a estar a la vanguardia, asegurando un futuro más limpio y seguro para sus habitantes.

Por lo expresado anteriormente, es que se considera que la permanencia de microbuses obsoletos en la Ciudad de México representa un problema que requiere atención inmediata. Las implicaciones en términos de seguridad, medio ambiente, salud y confianza ciudadana son demasiado significativas como para ser ignoradas, es por ello que se considera imperativo que la Jefatura de Gobierno junto con la Secretaría de Movilidad tomen medidas efectivas, basadas en el marco legal vigente, para cumplir con las promesas realizadas y avanzar hacia un sistema de transporte público moderno, seguro y sustentable, en donde se reemplace la totalidad de los microbuses por autobuses de mayor calidad y eficiencia.

CONSIDERANDOS

1. PRIMERO. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, garantizando su protección y promoción. En este sentido, el derecho a la movilidad segura y eficiente debe ser garantizado por el Estado en beneficio de los ciudadanos que utilizan el Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro.

SEGUNDO. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas. En este sentido, la modernización del transporte público resulta vital para garantizar dicho derecho.

TERCERO. Que el artículo 122, inciso A , fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa y que por consiguiente el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Además, que

sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.

CUARTO. Que el artículo 122 apartado C párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que existen mecanismos de coordinación entre la Federación, la Ciudad de México, y los municipios en administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos.

QUINTO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el derecho a la buena administración pública, en la que se hace referencia a que toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

SEXTO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13, reconoce el derecho a la movilidad como un derecho fundamental de sus habitantes, el cual debe ser garantizado con un servicio de transporte público seguro, accesible, eficiente y sustentable.

SÉPTIMO. Que el apartado F del artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que el Gobierno capitalino tiene la obligación de garantizar la seguridad estructural y el adecuado funcionamiento de la infraestructura pública, incluyendo los microbuses que continúan circulando en la Ciudad de México y que ya deberían de haber desaparecido.

OCTAVO. Que el artículo 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que se encuentra dentro de las facultades del Congreso de la Ciudad de México de solicitar información por escrito, a través del

pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, así como participar en la discusión de los informes periódicos de los mismos que contemple esta Constitución.

NOVENO. Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece en su artículo 5 que el Gobierno de la Ciudad garantizará el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad y calidad. Dado el estado de deterioro de la infraestructura en la estación Potrero, es necesario que se realicen estudios técnicos y acciones de rehabilitación que permitan garantizar la operatividad y seguridad del servicio.

DÉCIMO. Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, en su artículo 12 establece que es responsabilidad del gobierno promover y garantizar el derecho a una movilidad segura, eficiente, sustentable e incluyente para todas las personas.

UNDÉCIMO. Que el artículo 13, fracciones XV y XXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establecen que el Congreso de la Ciudad de México tiene la facultad de comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, así como crear las comisiones, comités y órganos necesarios para la organización de su trabajo.

DUODÉCIMO. Que diversos instrumentos internacionales, como la Nueva Agenda Urbana de la ONU y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, establecen que los gobiernos deben garantizar el acceso a sistemas de transporte público seguros, sostenibles y resilientes. La inacción del programa de

chatarrización de los microbuses pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos de movilidad sustentable.

DÉCIMO TERCERO. Que el Programa Integral de Movilidad 2019-2024 de la Ciudad de México destaca el uso del transporte público, como una de las prioridades para la movilidad en la Ciudad de México, destacando la falta inversión y mantenimiento e infraestructura en los últimos años.

DÉCIMO CUARTO. Que la situación actual con los microbuses, su pésimo estado y los niveles de contaminantes que generan, representa una amenaza inminente para la seguridad de los usuarios, habitantes de la Ciudad de México. Es indispensable que el Congreso de la Ciudad de México exhorte a las autoridades correspondientes a implementar acciones inmediatas y garantizar la seguridad y eficiencia del transporte público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

RESOLUTIVO

ÚNICO. “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONTINÚEN Y CONCRETEN DE FORMA DEFINITIVA LA DESAPARICIÓN DE LOS MICROBUSES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTOS SEAN REEMPLAZADOS POR UNIDADES MÁS GRANDES, SEGURAS Y MENOS CONTAMINANTES AL MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.”.

DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS



Título	Micro
Nombre de archivo	Punto_de_acuerdo_Microbuses__1_.docx
Id. del documento	db0a0c2a9341b19311ab9fb0c72c99d5efd95034
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	02 / 12 / 2025 18:13:50 UTC	Enviado para firmar a Olivia Garza (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) por olivia.garza@congresocdmx.gob.mx. IP: 200.68.173.40
 VISTO	02 / 12 / 2025 18:13:59 UTC	Visto por Olivia Garza (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.173.40
 FIRMADO	02 / 12 / 2025 18:14:14 UTC	Firmado por Olivia Garza (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.173.40
 COMPLETADO	02 / 12 / 2025 18:14:14 UTC	Se completó el documento.